

D E C R E T O :

Conceder la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella a Su Excelencia el Doctor Félix Estrada Orantes, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Guatemala ante el Gobierno dominicano, en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1750, que autoriza la impresión de una emisión de sellos para la percepción del impuesto sobre la Cédula Personal de Identidad.— G. O. N° 7938 bis, del 19 de mayo de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1750

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 inciso 3o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza una emisión de 1,707.500 (UN MILLON SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS) sellos para la percepción del impuesto sobre Cédula Personal de Identidad en los siguientes tipos, colores, numeraciones y cantidades:

2,000 (DOS MIL) sellos del tipo de RD\$3,000.00, numerados del 1,001 al 3,000, color oro.

2,000 (DOS MIL) sellos del tipo de RD\$2,750.00, numerados del 1001 al 3,000 color gris claro.

2,000 (DOS MIL) sellos del tipo de RD\$2,500.00, numerados del 1,001 al 3,000, color verde brillante.

2,000 (DOS MIL) sellos del tipo de RD\$2,000.00, numerados del 1,001 al 3,000, color aluminio.

2,000 (DOS MIL) sellos del tipo de RD\$1,750.00, numerados del 1,001 al 3,000, color verde oscuro.

2,000 (DOS MIL) sellos del tipo de RD\$1,500.00 numerados del 1,001 al 3,000, color azul ultramar.

2,000 (DOS MIL) sellos del tipo de RD\$1,250.00, numerados del 1,001 al 3,000, color verde azulado.

2,000 (DOS MIL) sellos del tipo de RD\$1,100.00, numerados del 1,001 al 3,000, color rosado oscuro.

2,000 (DOS MIL) sellos del tipo de RD\$1,000.00, numerados del 2,001 al 4,000 color marrón claro.

3,000 (TRES MIL) sellos del tipo de RD\$800.00, numerados del 3,001 al 6,000, color azul bronce claro.

2,500 (DOS MIL QUINIENTOS) sellos del tipo de RD\$700.00, numerados del 2,001 al 4,500, color púrpura.

3,000 (TRES MIL) sellos del tipo de RD\$600.00, numerados del 3,001 al 6,000, color verde claro.

3,000 (TRES MIL) sellos del tipo de RD\$475.00, numerados del 2,001 al 5,000, color azul claro.

2,500 (DOS MIL QUINIENTOS) sellos del tipo de RD\$425.00, numerados del 2,001, al 4,500, color anaranjado.

2,500 (DOS MIL QUINIENTOS) sellos del tipo de RD\$325.00, numerados del 3,501 al 6,000, color marrón oscuro.

2,500 (DOS MIL QUINIENTOS) sellos del tipo de RD\$275.00, numerados del 2,001 al 4,500, color marrón claro.

3,000 (TRES MIL) sellos del tipo de RD\$250.00, numerados del 4,001 al 7,000, color morado gris.

4,000 (CUATRO MIL) sellos del tipo de RD\$175.00, numerados del 6,001 al 10,000, color rosado oscuro.

2,500 (DOS MIL QUINIENTOS) sellos del tipo de RD\$150.00, numerados del 2,001 al 4,500 ,color púrpura.

3,000 (TRES MIL) sellos del tipo d eRD\$125.00, numerados del 4,501 al 7,500, color rojo oscuro.

3,000 (TRES MIL) sellos del tipo de RD\$90.00, numerados del 4,001 al 7,000, color verde brillante.

15,000 (QUINCE MIL) sellos del tipo de RD\$75.00, numerados del 10,001 al 25,000, color amarillo pálido.

15,000 (QUINCE MIL) sellos del tipo de RD\$60.00, numerados del 10,001, al 25,000, color verde veridine.

25,000 (VEINTICINCO MIL) sellos del tipo de RD\$50.00, numerados del 15,001 al 40,000, color rojo regal.

20,000 (VEINTE MIL) sellos del tipo de RD\$40.00, numerados del 20,001 al 40,000, color morado.

30,000 (TREINTA MIL) sellos del tipo de RD\$30.00, numerados del 50,001 al 80,000, color gris claro.

50,000 (CINCUESTA MIL) sellos del tipo de RD\$20.00, numerados del 55,001 al 105,000, color verde oscuro.

50,000 (CINCUESTA MIL) sellos del tipo de RD\$15.00, numerados del 40,001 al 90,000, color verde claro.

50,000 (CINCUESTA MIL) sello sdel tipo de RD\$10.00, numerados del 50,001 al 100,000, color crema.

100,000 (CIEN MIL) sellos del tipo de RD\$8.00, numerados del 150,001 al 250,000, color morado oscuro.

150,000 (CIENTO CINCUESTA MIL) sellos del tipo de RD\$6.00, numerados del 250,001 al 400,000, color azul claro.

50,000 (CINCUESTA MIL) sellos del tipo de RD\$5.00, numerados del 150,001 al 200,000, color mamey oscuro.

600,000 (SEISCIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$4.00, numerados del 800,001 al 1,400,000, color siena claro.

500.000 (QUINIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$1.00, numerados del 1,500,001 al 2,000.000, color verde pálido.

Estos sellos se imprimirán en tamaño de 56 milímetros de largo por 15 milímetros de ancho, y tendrán el siguiente diseño: En

el centro se destacará el Escudo Nacional; en la parte superior se leerá "República Dominicana", y más abajo, "Cédula Personal de Identidad". Debajo del Escudo Nacional y en la parte inferior tendrán una franja blanca para insertar los números de la serie y cédula sobre la cual se imponen. En el ángulo inferior de la derecha y en el de la izquierda llevarán el signo de pesos y el valor facial en cifras correspondientes a cada tipo.

Art. 2.— Se autoriza también la emisión de la siguiente partida de sellos para duplicados de cédula personal de identidad.

100,000 (CIEN MIL) sellos del tipo de RD\$0.50 para duplicados, numerados del 960,001 al 1,060,000, color rojo claro.

Estos sellos se imprimirán en tamaño de 56 milímetros de largo por 15 milímetros de ancho y tendrán el siguiente diseño: En el centro se destacará el Escudo Nacional; en la parte superior se leerá "República Dominicana" y más abajo "Cédula Personal de Identidad". En la parte central, horizontalmente, distribuida en ambos lados del Escudo Nacional llevarán la siguiente leyenda: "Duplicado de Cédula". Debajo del Escudo Nacional tendrán una franja blanca para insertar los números de la serie y cédula sobre la cual se imponen. En el ángulo inferior de la derecha y en el de la izquierda, llevarán el signo de pesos oro (RD\$) y el valor facial en cifras.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1751 que deroga los Decretos Nos. 334, 353, 1490 y 1676, sobre las Comisiones Administrativa y Asesora de la Feria de la Paz y Confraternidad del Mundo Libre.— G. O. N° 7989, del 30 de mayo de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1751

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Quedan derogados los siguientes Decretos:

No. 334 del 9 de noviembre de 1954, que crea e integra la Co-